



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**"SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA"**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ANEXO N°01**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES**

1. SOLICITANTE: OFICINA DE INFRAESTRUCTURA.
2. ÓRGANO, UNIDAD ORGÁNICA, ÁREA USUARIA: INFRAESTRUCTURA.
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA: 03.006.0008.9001.3999999.5000003  
PRODUCTO // META: 000011  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
CLASIFICADOR:26.81.42

4. OBJETIVO DEL BIEN:

La adquisición de repuestos para la camioneta del pool de maquinarias de la Gerencia Territorial de Padre Abad garantizará el adecuado funcionamiento de la unidad, mediante el suministro de repuestos nuevos y de calidad, a fin de asegurar la continuidad de las actividades operativas y administrativas.

5. FINALIDAD PÚBLICA:

Garantizar la continuidad del traslado del personal y el desarrollo de las actividades operativas y administrativas de la entidad, mediante el adecuado funcionamiento de la camioneta del pool de maquinarias de la Gerencia Territorial de Padre Abad.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META
RDR	000020

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los repuestos a suministrar deberán ser originales con la camioneta marca Toyota Hilux, modelo RN105L-PRMDSV, motor 22R (2367 cc), con número de serie (Frame N.º RN105-0007333), debiendo cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante.

En ese sentido, se procede a detallar los repuestos requeridos en el cuadro siguiente:

CAMIONETA TOYOTA		
N° ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE DESPACHO
1	• Amortiguador de suspensión	4 unidades
2	• Piñón y corona 8*39 cabezal completa	1 juego completo
3	• Zapata de freno	1 juego
4	• Pastilla de freno	1 juego
5	• Cruceta de cardan posterior	2 unidades
6	• Cruceta de tracción doble	2 unidades
7	• Soporte de cardan	1 unidad
8	• Abrazadera de muelle posterior	2 unidad





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**"SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA"**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

9	<ul style="list-style-type: none"><li>Filtro de combustible</li></ul>	1 unidad
10	<ul style="list-style-type: none"><li>Filtro de aceite</li></ul>	1 unidad
11	<ul style="list-style-type: none"><li>Filtro de aire</li></ul>	1 unidad
12	<ul style="list-style-type: none"><li>Reten de corona delantera</li></ul>	1 unidad
13	<ul style="list-style-type: none"><li>Reten de tracción doble</li></ul>	1 unidad
14	<ul style="list-style-type: none"><li>Carburador</li></ul>	1 unidad
15	<ul style="list-style-type: none"><li>Foco h4 100/90 espiga</li></ul>	1 unidad
16	<ul style="list-style-type: none"><li>Aceite 85W140 SHELL GLN</li></ul>	1 balde
17	<ul style="list-style-type: none"><li>Aceite 20w50 multigrado</li></ul>	2 baldes

- Embalaje y Rotulado.
- Vigencia del Producto.
- Sistema de contratación.
- Otras Obligaciones del Contratista (De ser el caso).

**PERFIL DEL PROVEEDOR:**

**6.1. A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

- CONTAR CON RUC
- CONTAR CON CCI
- CONTAR CON RNP
- DECLARACION JURADA SIMPLE DE NO ESTAR IMPEDIDO Y/O INHABILITADO PARA CONTRATAR POR EL ESTADO.

**7. FORMA DE PAGO:**

Para las adquisiciones a través del acuerdo marco, el pago se realizará dentro de los 10 días calendarios siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva.

En caso la adquisición se haya realizado sin procedimiento alguno (fuera del acuerdo marco) el pago se realizará según los plazos establecidos por la entidad.

**8. GARANTÍA COMERCIAL:**

La garantía mínima de los productos debe ser por el periodo de tres (03) meses, contados a partir del día siguiente calendario del registro del estado **entregada c/conformidad pendiente** en la orden de compra electrónica; o desde el día siguiente calendario del internamiento de los bienes en caso se haya realizado sin procedimiento alguno (fuera del acuerdo marco).

**9. MUESTRAS:**

De acuerdo a la naturaleza de los bienes, se pueden requerir la presentación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

**10. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo máximo de entrega es de diez (10) días calendario, para la adquisición a través de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, la cual se contabiliza a partir del día siguiente hábil del registro del estado **aceptada c/entrega pendiente** en la orden de compra electrónica.

En caso la adquisición se haya realizado sin procedimiento alguno (fuera del acuerdo marco), el plazo se contabiliza desde el día siguiente de efectuada la notificación por correo electrónico o de forma física de la orden de compra, para lo cual deberá comprobarse dicha recepción con el acuse de recibo en caso se remita a través de correo electrónico u otro





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**"SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA"**

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

medio que cumpla dicha finalidad. El plazo cuyo último día sea inhábil, vencerá el primer día hábil siguiente.

**11. RECEPCIÓN DEL BIEN:**

La recepción del bien estará a cargo del área de almacén donde verificará que los bienes estén de acuerdo a las especificaciones técnicas.

**12. CONFORMIDAD DEL BIEN:**

La conformidad del bien será emitida por el área de la Sub Gerencia de Infraestructura, previa recepción del área de almacén quien verificará el cumplimiento del bien de acuerdo a lo solicitado en las presentes especificaciones técnicas.

**13. PENALIDAD POR MORA:**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTOS VIGENTES}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

DONDE:

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

**14. OTRAS PENALIDADES:**

NO CORRESPONDE.

**15. RESOLUCION CONTRACTUAL:**

LA GTPA PUEDE RESOLVER LA ORDE DE COMPRA, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado de un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.
- Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción, durante la ejecución contractual, da el derecho a la GTPA a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la GTPA remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la Orden de Compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

**16. SANCIONES**

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la ley de contrataciones del estado.





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**"SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA"**

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

**17. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contando a partir de la conformidad otorgada por la entidad. Se podrá establecer un plazo menor para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que su naturaleza no se adecue a este plazo.

**18. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

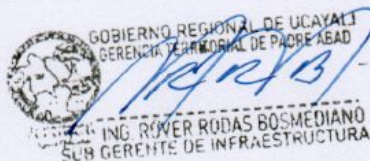
- El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.
- Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**20. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN**

La recepción del bien estará a cargo del área de almacén, que se encargará de verificar que los bienes estén de acuerdo a las especificaciones técnicas. Una vez realizada esta verificación, la conformidad del bien será emitida por el área de la Sub Gerencia de Infraestructura. Esta emisión de conformidad se hará previa recepción y verificación por parte del área de almacén, asegurando que el bien cumple con todo lo solicitado en las presentes especificaciones técnicas.

  
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD  
ING. ROVER RODAS BOSMEDIANO  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

.....  
(FIRMA DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA)